



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

XIV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

17 de abril de 2020

Núm. 26

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

###### Comisión Mixta para la Unión Europea

- 661/000120 (S)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Confederal  
**161/000532 (CD)** (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem) por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en relación con el derecho de asilo en la Unión Europea ..... 2

###### Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

- 161/000463 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adopción de medidas de prevención y protección de los trabajadores de la Corporación frente al coronavirus ..... 4
- 161/000483 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la evolución de la función de servicio público de los programas de la oferta de la Corporación RTVE y de la mejora del sistema de calificación por edades ..... 5
- 161/000504 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a terminar con la desinformación del coronavirus en RTVE ... 7
- 161/000527 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la difusión en la Corporación Radiotelevisión Española, S.A., de información alusiva a las salidas terapéuticas de las personas con discapacidad ..... 9
- 161/000544 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al diseño de una programación especial de Semana Santa 2020 en TVE ..... 11

###### Comisión Mixta de Seguridad Nacional

- 161000473 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al establecimiento de unos protocolos específicos de actuación a nivel nacional y en el marco de la Unión Europea para tratar emergencias médicas y biológicas como la pandemia ..... 12
- 661/000007 (S)**

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

## Comisión Mixta para la Unión Europea

661/000120 (S)

161/000532 (CD)

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 31 de marzo de 2020, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más Per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya En Comú Podem).

Moción por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en relación con el derecho de asilo en la Unión Europea.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 31 de marzo de 2020.—P.D. **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más Per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem), a instancias del Senador Carles Mulet Garcia (Compromís) y Sara Vilà Galán, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Senado, presenta para su debate en la Comisión que corresponda la siguiente moción sobre «Derecho de asilo en la UE».

Exposición de motivos

La llamada «crisis de los refugiados» vuelve de nuevo a asolar Europa. Turquía, país con quien la UE firmó el 2016 un lamentable acuerdo para frenar la llegada de refugiados a cambio de 6.000 millones de euros, decidió la última semana abrir sus fronteras posibilitando que miles de personas se desplazaran hasta Grecia.

La respuesta de Grecia a este hecho ha sido impedir por todas las vías posibles la llegada de personas con maniobras que incluyen el uso de munición real y de gas lacrimógeno de manera indiscriminada, así como suspender las solicitudes de asilo y protección internacional, vulnerando los artículos 18 y 19 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Convención de Ginebra para los Refugiados y la Declaración Universal de Derechos Humanos, que protegen a aquellas personas que ostentan la condición de refugiadas.

La protección de los refugiados ha sido uno de los pilares base de nuestros estados de derecho y una pieza fundamental de Europa como proyecto. La Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados es y tiene que ser la base en que los estados miembros tienen que ajustar sus medidas.

En el preámbulo de esta Convención se reconoce el carácter oneroso que se puede derivar de este asilo para según qué estados. Pero, al mismo tiempo, se reconoce que esta política tiene que articularse en base al principio de solidaridad internacional, puesto que un solo país no puede absorber la población

afectada por una coyuntura determinada. Sin duda, la suspensión de Grecia del derecho de asilo es un claro retroceso en este ámbito. Pero, siguiendo el preámbulo de esta Convención, no se puede responsabilizar a un solo país de acoger todas las personas que huyen de una crisis humanitaria como la que está teniendo lugar actualmente en Siria.

En este sentido, el papel de la UE ha sido muy lamentable, puesto que ha aplaudido la decisión de Grecia y ha alentado el resto de países miembros al cierre de fronteras ante esta situación de emergencia. De hecho, la propia presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen y, posteriormente, el Consejo de Ministros de Interior de la Unión Europea han apoyado la actuación de Grecia, elogiando su papel como escudo de la Unión y anunciando una ayuda financiera de 700 millones de euros para la república helénica. Pero mientras tiene lugar este juego político entre la Unión Europea y Turquía, con el papel subsidiario de Grecia, miles de personas están sufriendo violaciones flagrantes de derechos humanos con cargas policiales que han llegado a provocar muertos.

Hay que recordar que el artículo 78 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) es claro respecto al desarrollo de una política de asilo común, puesto que establece en su apartado 1 que:

«La Unión desarrollará una política común en materia de asilo, protección subsidiaria y protección temporal destinada a ofrecer un estatuto apropiado a todo nacional de un tercer país que necesite protección internacional y a garantizar el respeto del principio de no devolución.»

Continuando en esta línea, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, de acuerdo con los artículos 2, sobre el derecho en la vida, y 3 sobre prohibición de la tortura, penas o tratamientos inhumanos, prohíbe la devolución directa o indirecta de aquellos que puedan sufrir la violación de estos derechos. La clara situación de violación de derechos humanos que se vive en zonas como Siria no tendría que producir en la Unión Europea una actitud de blindaje y violaciones del derecho comunitario e internacional, sino de cooperación, protección y solidaridad internacional.

En términos generales, la política de asilo fundamentada en la Declaración Universal de Derechos Humanos firmada el 1948 en las Naciones Unidas, así como el resto de cartas o tratados firmados, tendría que avanzar para resolver situaciones de extrema urgencia. Por ello, tanto España como el resto de países miembros de la UE tendrían que incorporar a sus respectivas leyes estas posibles situaciones, así como una protección mayor, ya sea en número de días para solicitar el asilo, ya sea para evitar devoluciones a zonas todavía con gran riesgo para los derechos humanos.

No obstante esto, según han informado algunos diarios las pasadas semanas, el Ministerio de Interior prevé una nueva ley de asilo que introducirá restricciones para el ejercicio de este derecho. Según el borrador de la ley, se amplían los motivos de denegación de solicitudes y se limitan los plazos para formalizar las solicitudes.

Esta crisis de los refugiados se agrava cuando la respuesta de la comunidad internacional es cerrar fronteras y negar los derechos humanos ante situaciones de emergencia. Que exista esta crisis se debe también a las políticas migratorias y de asilo que la comunidad internacional lleva décadas implementando. En una situación como esta hay que pasar por delante de los derechos humanos y fundamentales y garantizar la aplicación de leyes que protejan a los más vulnerables, en vez de suspenderlas y restringirlas.

Optar por la vía del cierre de fronteras y dificultar el derecho de asilo contradice los valores fundamentales de la Unión Europea. Por eso hay que buscar soluciones encaminadas a la gestión solidaria de la crisis, al reparto de refugiados entre los estados miembros y a facilitar la solicitud del derecho de asilo, cumpliendo en todo momento el derecho internacional en esta materia. Esa es la Unión Europa de la cual quisimos formar parte.

Por todo esto, presentamos la siguiente

#### Moción

Primero. La Comisión que corresponda del Senado, manifiesta su rechazo a la decisión del gobierno de Grecia de suspender la posibilidad de solicitar asilo y protección internacional en su territorio y a la violación flagrante de derechos humanos que están teniendo lugar en este país.

Segundo. La Comisión que corresponda del Senado insta al Gobierno del Estado a que exija a las instituciones europeas el cumplimiento de la Convención Europea de Derechos Humanos, la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados y la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en el artículo 14 establece que toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país.

Tercero. La Comisión que corresponda del Senado insta al Gobierno del Estado a modificar de manera urgente la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección

subsidiaria, en consonancia con los retos migratorios y las crisis humanitarias que están teniendo lugar actualmente en nuestro entorno, para facilitar, entre otras medidas, su solicitud, agilizar los trámites, otorgar mayor seguridad jurídica a los solicitantes y posibilitar que la pidan en embajadas y consulados de terceros países.

Palacio del Senado, 19 de marzo de 2020.—**Carles Mulet García y Sara Vilà Galán**, Diputados.—**Eduardo Fernández Rubiño**, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem).

### Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

**161/000463 (CD)**  
**663/000006 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas de prevención y protección de los trabajadores de la Corporación frente al coronavirus.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas de prevención y protección de los trabajadores de la Corporación frente al coronavirus, para su debate en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades.

Exposición de motivos

La pandemia del coronavirus extiende sus peores efectos a todas las personas y territorios con una especial incidencia o riesgo de contaminación para aquellos ciudadanos que, por motivo de trabajo y servicio público, se encuentran objetivamente más expuestos al contagio.

La Corporación RTVE cumple en el estado de alarma en el que nos encontramos una misión fundamental en el ámbito de los derechos que son básicos como es el derecho a la información. Su obligación en esta y en cualquier otra circunstancia es garantizar ese derecho bajo los principios de neutralidad, pluralismo, objetividad, veracidad e independencia informativas.

Que el coronavirus no distingue actividades ni tampoco grupos profesionales lo demuestra que ya se han producido desgraciadamente bajas por este motivo en la plantilla de RTVE.

Algunas informaciones y demandas de los trabajadores de RTVE apuntan a la necesidad de dotar a la Corporación de un mando coordinado, eficaz y resolutorio en la gestión de la grave crisis sanitaria. Hay que pensar que la propia naturaleza del servicio público que presta RTVE obliga a un buen número de sus trabajadores a realizar su tarea cotidiana en la calle, en contacto con materiales, centros o grupos humanos susceptibles de transmitir la epidemia. Adoptar todas y cada una de las prevenciones dispuestas y tener también al alcance los medios sanitarios de protección más adecuados se convierte en una necesidad perentoria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la Corporación RTVE a adoptar con urgencia todas las medidas destinadas a la prevención y protección de sus trabajadores frente al coronavirus a través de las siguientes iniciativas:

1. Aprobar un protocolo de actuación destinado a la prevención y protección de los trabajadores frente al coronavirus que sea supervisado por las autoridades sanitarias y pactado con los representantes de los trabajadores.

2. Este protocolo atenderá específicamente a aquellos profesionales que desarrollan su trabajo fuera de las dependencias y sedes de la Corporación.

3. El suministro a todos los trabajadores de los elementos sanitarios imprescindibles para evitar el contagio, con la previsión de reposición necesaria, como son la mascarilla, desinfectante, guantes, protectores para el material técnico y cualquier otro que se estime adecuado para ese fin y limite el riesgo de la exposición.

4. La constitución de un órgano interno de gestión de la crisis sanitaria en el que participen los responsables de salud laboral y los representantes de los trabajadores de la Corporación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2020.—**Macarena Montesinos de Miguel y Eduardo Carazo Hermoso**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

---

**161/000483 (CD)**

**663/000008 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa a la evolución de la función de servicio público de los programas de la oferta de la Corporación RTVE y de la mejora del sistema de calificación por edades.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Macarena Olona Choclán, don José María Figaredo Álvarez-Sala, don Víctor Manuel Sánchez del Real y don Manuel Mariscal Zabala, en sus condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados, respectivamente, del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la evaluación de la función de servicio público de los programas de la oferta de la Corporación RTVE y de la mejora del sistema de calificación por edades, para su discusión en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades.

Exposición de motivos

Primero. El artículo 2 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal señala que «el servicio público de radio y televisión de titularidad del Estado es un servicio esencial para la comunidad y la cohesión de las sociedades democráticas» y se encomienda a Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. (la «Corporación RTVE» o «RTVE»).

En el ejercicio de esta función de servicio público, el artículo 25.3 de la referida Ley 17/2006 establece que la programación de RTVE «deberá atender especialmente a los colectivos sociales que requieran una atención específica hacia sus necesidades y demandas, como la infancia y la juventud», respetando siempre el principio general recogido en el artículo 3.2.s): «preservar los derechos de los menores».

En este contexto, el prorrogado Mandato-marco aplicable a RTVE, de diciembre de 2007 (que, al no haber sido sustituido por otro, sigue en vigor), afirma en sus ordinales 16 y 22 que «la Corporación RTVE velará por los derechos de los menores en relación con la programación que se emite en horario infantil, tanto en contenidos como en publicidad» y, para ello, dispone que «no difundirá, entre las 6 y las 22 horas locales, contenidos que puedan perjudicar el desarrollo psíquico o moral de los menores», que «establecerá sistemas de bloqueo paterno para los contenidos no aptos para menores en sus sistemas de difusión siempre que técnicamente sea posible» y que «adoptará medidas adicionales de advertencia sobre aquellos programas cuyo público objetivo se considere, en función de sus contenidos, que sólo debe ser adulto, adaptando la modalidad de advertencia a la especificidad de cada medio».

Por su parte, el Código de Autorregulación de RTVE para la Defensa de los Derechos del Menor señala que «los servicios de comunicación audiovisual, conexos, interactivos y de información en línea de la Corporación RTVE deben respetar y fomentar la protección de la infancia y la juventud, especialmente con respecto a la representación de escenas o mensajes que puedan perjudicar su desarrollo físico, mental o moral».

En cumplimiento de lo anterior, establece una clasificación por edades en función de cuatro parámetros «significativos», siendo el cuarto de ellos el «sexo». Esta clasificación ha de aplicarse «a los distintos contenidos de la oferta de la Corporación RTVE [, que] deberá incorporar una codificación digital que permita el ejercicio del control parental tanto en los servicios de comunicación audiovisual como en los servicios conexos, interactivos y de información en línea».

Segundo. Desde el pasado 4 de marzo de 2020, se encuentra en la página web de RTVE un programa de radio semanal llamado «¡Coño, un podcast!». Se puede acceder a él simplemente entrando en esa web y pinchando en un enlace habilitado al efecto.

El programa ya ha emitido dos capítulos, titulados «Clítoris y autoerotismo. Descúbrete» y «En busca del orgasmo perdido». El contenido de ambos programas es una exposición —rica en detalles— del mundo de la masturbación femenina, desde una clave más humorística que científica, y se dan a los oyentes consejos tales como que, para masturbarse, «hay que ir como Dora la exploradora, pero Dora la exploradora cachonda».

El programa, de Radio Nacional de España (RNE), tiene un acceso sumamente sencillo, está colgado en la web de RTVE las 24 horas del día y parece dirigido a un público menor de edad, al remitir en numerosas ocasiones a temas infantiles, como la ya citada alusión a Dora la Exploradora o la fruición en explicar las experiencias sexuales a los 8 años de una de las presentadoras.

Por ello, es sorprendente ver alojado en la web de la radio y la televisión de todos los españoles un podcast con tan alto contenido en «sexo» (parámetro de sustento de la calificación por edades) y que, sin embargo, no esté clasificado ni disponga de «codificación digital que permita el ejercicio del control parental». Ello a pesar de que el propio logo del programa forma la primera «o» de la palabra «coño» con los dos rombos que señalaron, hasta 1984, que un determinado contenido era para mayores de 18 años.

Tercero. El Grupo Parlamentario VOX apoya que cada padre tenga absoluta libertad a la hora de proporcionar a sus hijos la educación que estime conveniente, incluida la educación sexual. No es admisible que se produzca y emita, con el dinero de todos los españoles, un programa que difícilmente puede encuadrarse en la función de servicio público de la Corporación RTVE. Pero, al margen de ello, con este ejemplo queda en evidencia la absoluta falta de control que el servicio público de radio y televisión del Estado tiene sobre los contenidos que se emiten en horario infantil, así como la falta de aplicación de la calificación por edades respecto de los contenidos emitidos por RTVE en su página web, accesibles 24 horas al día.

En consideración a lo anterior, solo podemos considerar que el programa «¡Coño, un podcast!», emitido en abierto, vulnera la legislación protectora de la infancia expuesta en el expositivo primero, así como los principios básicos de la programación de RTVE, que establecen que la Corporación «atenderá de forma específica a la audiencia infantil, tanto en el número de horas de emisión como en la producción de contenidos adecuados a las diferentes edades, poniendo especial atención en la protección del libre desarrollo de la personalidad y resto de derechos de los menores a los que está dirigida». En definitiva, es evidente que el citado programa infringe flagrantemente la legislación reguladora de la Corporación RTVE.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta a la Corporación RTVE a lo siguiente:

1. A evaluar si se encuadran en alguno de los fines de la función de «servicio público de radio y televisión de titularidad del Estado» programas como «¡Coño, un podcast!», emitido en la web de RTVE.

2. De manera consecuente con lo anterior, a determinar la necesidad de que la televisión de todos los españoles destine recursos económicos a la emisión de programas que no cumplen con la función de servicio público que la Ley encomienda a la Corporación RTVE.

3. A poner en marcha mecanismos efectivos de calificación por edades respecto de todos los contenidos, no solo los audiovisuales, de la oferta de la Corporación RTVE en sus distintos canales y medios, restringiendo su acceso a los menores de edad, que tienen derecho a una programación adecuada a su edad y que no pueda perjudicar su desarrollo psíquico o moral, como se recoge en la legislación aplicable a la Corporación RTVE.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2020.—**José María Figaredo Álvarez-Sala, Víctor Manuel Sánchez del Real y Manuel Mariscal Zabala**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

**161/000504 (CD)**

**663/000009 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a terminar con la desinformación del coronavirus en RTVE.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de

Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para terminar con la desinformación del coronavirus en RTVE, para su debate en la Comisión Mixta para el Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades.

Exposición de motivos

Cuando ha transcurrido la primera quincena del estado de alarma en España, se ha demostrado que la enorme tragedia que está produciendo en nuestro país el coronavirus se combate, al menos, en una triple dirección.

Desde el punto de vista sanitario, poniendo todos los esfuerzos y energías en la prevención y el tratamiento más eficaz de la pandemia; en el campo económico tomando las medidas más adecuadas para amortiguar las peores consecuencias sobre el empleo y el desarrollo del país y desde la óptica del vigor y fortalecimiento de nuestra democracia luchando contra la desinformación y la manipulación y poniendo la restricción de los derechos de movilidad, de reunión y manifestación que sufrimos los españoles en este momento al servicio de una estrategia integral contra el virus pero sin renunciar en ningún caso a mantener y fomentar una actitud social crítica y exigente que aspira siempre a la verdad contando con todos los elementos que la hacen posible. Hemos aceptado el confinamiento, pero no la vulneración ni el aplazamiento de nuestro derecho a informarnos con veracidad.

En ese objetivo democrático de ofrecer a los ciudadanos las herramientas informativas de la mayor calidad, rigor y contraste frente a la pandemia del coronavirus, el empeño y la responsabilidad de un medio estatal de comunicación como es Radiotelevisión Española resultan imprescindibles. Recordemos que a su razón de ser como servicio público esencial se une de manera inseparable la obligación de servir a los principios informativos de pluralidad, objetividad e independencia.

Lamentablemente, en este periodo de alarma que estamos padeciendo en España la neutralidad de Radiotelevisión Española se ha puesto en entredicho demasiadas veces por incumplir su deber de imparcialidad, primando de forma recurrente y abusiva la versión oficial frente a otras posiciones, opiniones y datos y al imponer con demasiada frecuencia un sesgo muy alejado del obligado equilibrio informativo.

Resulta decepcionante, y en modo alguno admisible, que en estas circunstancias tan excepcionales RTVE no sea capaz de concitar en el tratamiento informativo del coronavirus ni el consenso ni la lealtad que desde el Gobierno se pide una y otra vez a toda la sociedad.

Un ejemplo claro de la burla a la realidad que se puede comprobar a diario en los informativos de RTVE son los ataques permanentes que reciben las Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular en una espuria línea argumental que trata de situarlas en el centro de la culpabilidad o la improvisación en la respuesta al coronavirus.

Pero, no se trata ahora de abrir un debate más o menos subjetivo sobre las interpretaciones de los contenidos de la información ni de generar tampoco controversias o polémicas políticas que no redunden en la finalidad positiva que perseguimos con esta iniciativa.

Es evidente, por otro lado, que Radiotelevisión Española cuenta con los medios humanos y técnicos, los canales, emisoras y la penetración social más adecuados para ser útil, provechosa socialmente, contribuir a una opinión pública libre y democrática y para aspirar también a la recuperación de un liderazgo informativo y una referencia de seriedad que hoy no tiene.

Estamos muy a tiempo de corregir el rumbo. Es necesario alcanzar de forma inmediata un gran compromiso entre el Parlamento y RTVE, que sea muy exigente con los criterios y las prácticas periodísticas más profesionales e independientes en la dirección de que la Corporación RTVE se convierta

en el más ejemplar y plural recurso informativo de los ciudadanos en tiempos de tanta inquietud y sobreabundancia de noticias como el actual.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta a la Corporación Radiotelevisión Española a que, durante el estado de alarma y atendiendo a su naturaleza de servicio público esencial, aplique con la máxima responsabilidad el protocolo informativo más exigente en torno al coronavirus y respecto a las opiniones y manifestaciones diversas que puedan producirse sobre la pandemia con una rigurosa práctica de los principios de neutralidad, pluralidad y objetividad, buscando siempre la calidad informativa como seña de identidad y sirviendo a la formación de una opinión pública libre, crítica y democrática.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2020.—**Macarena Montesinos de Miguel y Eduardo Carazo Hermoso**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/000527 (CD)**

**663/000010 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa a la difusión en la Corporación Radiotelevisión Española, S.A., de información alusiva a las salidas terapéuticas de las personas con discapacidad.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Macarena Olona Choclán, don Manuel Mariscal Zabala y don José María Figaredo Álvarez-Sala, en sus condiciones de Portavoz Adjunta y de Diputados, respectivamente, del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la difusión en la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., de información alusiva a las salidas terapéuticas de las personas con discapacidad, para su discusión en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y de sus Sociedades.

Exposición de motivos

Primero. El artículo 49 de la Constitución Española, ubicado entre los principios rectores de la política social y económica, señala que «los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento,

rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos».

Por su parte, la Corporación de Radio y Televisión Española, S. A., tiene encomendada, de acuerdo con la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal la gestión del servicio público de radio y televisión de titularidad del Estado, que es, en palabras de la propia Ley, «un servicio esencial para la comunidad».

Según la Exposición de motivos de la Ley referida, este servicio público tiene como principal objetivo «conciliar la rentabilidad social que debe inspirar su actividad, con la necesidad de dirigirse a la más amplia audiencia en su programación, atendiendo asimismo a fines sociales, educativos e integradores» algo que debe hacerse a través de «una programación de calidad». Asimismo, el artículo 3.2.j) ordena que la Corporación RTVE debe «atender a grupos sociales con necesidades específicas».

Segundo. El pasado 20 de marzo se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Instrucción de 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen criterios interpretativos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (en adelante la «Instrucción»), cuyo objetivo es, según se recoge en su Prólogo, adaptar al colectivo de las personas con discapacidad las medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 («Real Decreto»).

En este sentido, el artículo 7.1. del citado Real Decreto establece que «durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades: (...) e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables. g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad». Estas dos causales han sido concretadas por la Instrucción, que aclara que en ellos deben entenderse incluidas las salidas terapéuticas de las personas con discapacidad que padezcan alteraciones conductuales, quienes podrán circular por las vías o espacio de uso público acompañadas por una persona, aunque respetando siempre las medidas necesarias para evitar el contagio.

La propia Instrucción menciona el trastorno del espectro autista con conductas disruptivas como ejemplo de enfermedad que podría verse agravada por un confinamiento severo, si bien no se trata de una enunciación *numerus clausus*. De hecho, son muchas las personas con patologías psíquicas como la falta de desarrollo intelectual, el síndrome de Asperger o el daño cerebral las que van a sufrir especialmente a causa del confinamiento. Y ello, principalmente, por los rigores que el encierro domiciliario trae consigo: el cambio en sus rutinas, la paralización de las actividades que realizan en centros de día, la interrupción o disminución de sus terapias psicológicas, de logopedia o de fisioterapia, etc.

Se trata, en fin, de un colectivo especialmente vulnerable y que acusa, en mucha mayor medida que otros, las consecuencias de la reclusión en sus domicilios durante el presente estado de alarma.

Con objeto de paliar en lo posible la situación antedicha, la Instrucción de 19 de marzo aclara a los familiares y responsables de las personas con discapacidad que es conforme al Real Decreto que estas personas puedan realizar los paseos o salidas terapéuticas que su condición psíquica requiera, pues en su caso obedecen a una necesidad físico-psíquica y no simplemente a un deseo de esparcimiento.

Tercero. Sin embargo, desde que entró en vigor la mencionada Instrucción se ha hecho público que los paseos terapéuticos de las personas con discapacidad y sus acompañantes están siendo, en ocasiones, objeto de agresiones, burlas, críticas e incluso denuncias por parte de sus vecinos o de otros viandantes. La causa es doble: en primer lugar, el desconocimiento de la población acerca de las últimas novedades en materia legislativa a las que hemos hecho alusión; en segundo lugar, la imposibilidad en muchos casos de reconocer la discapacidad de quien sale a caminar por la calle, lo que induce a muchos a juzgar precipitadamente que se trata de personas que, simplemente, están desobedeciendo las limitaciones ambulatorias del Real Decreto.

Este triste fenómeno de los llamados «policías de balcón», asomados a sus ventanas y prestos a denunciar a quienes ellos consideren infractores, está truncando la finalidad que se buscó con la aclaración llevada a cabo por la Instrucción: las salidas que realizan las personas con discapacidad, aunque amparadas por la ley, se convierten para ellas en un momento de tensión —con el consecuente empeoramiento de su sintomatología— debido a la incomprensión social que a menudo sufren.

La Policía Municipal y ciertas asociaciones —entre ellas, «Plena Inclusión» (la Federación de Organizaciones de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Madrid)—, tras las numerosas quejas recibidas por parte de personas con discapacidad y de sus familiares, han propuesto en sus redes

sociales que, cuando estas efectúen salidas terapéuticas, lo hagan portando algún distintivo que haga fácil identificarles como tales (concretamente un chaleco fluorescente o un lazo azul anudado al brazo). No obstante, sin la ayuda de una campaña de difusión planificada y coordinada a nivel nacional, es difícil lograr que toda la población llegue a conocer la situación que hemos detallado.

Cuarto. El Grupo Parlamentario VOX entiende que es imprescindible que RTVE ponga todos sus recursos a disposición de la Nación y cumpla verdaderamente con su función de servicio público «esencial para la comunidad». Es absolutamente imprescindible proteger y cuidar de un «grupo social con necesidades específicas»: el de las personas con discapacidad. Y ello puede realizarse contribuyendo, desde la radio y la televisión públicas, a difundir y a explicar con ahínco la vigente normativa en materia de salidas terapéuticas de las personas con discapacidad con sus familiares o cuidadores, de modo que estas puedan efectuarlas con libertad y sin miedo de verse increpadas o de otra manera expuestas al juicio público.

Por todo lo anterior, este grupo parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta a la Corporación RTVE a destinar de manera urgente los recursos necesarios para que, en desarrollo de su función de servicio público encomendada por la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, la radio y la televisión públicas lleven a cabo, a través de sus distintos canales, una labor de concienciación social acerca de la legitimidad, conveniencia y adecuación al ordenamiento jurídico de las salidas terapéuticas de las personas con discapacidad y sus acompañantes, en su calidad de actividades permitidas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 2020.— **Manuel Mariscal Zabala y José María Figaredo Álvarez-Sala**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

**161/000544 (CD)**

**663/000011 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al diseño de una programación especial de Semana Santa 2020 en TVE.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa al diseño de una programación especial de Semana Santa 2020 en TVE, para su debate en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades.

Exposición de motivos

La actual situación de crisis sanitaria por el COVID-19 ha llevado a la suspensión de grandes acontecimientos y festividades, entre ellos una tan arraigada en numerosos lugares de España como las procesiones de Semana Santa.

Cientos de miles de españoles participan cada año en esos desfiles procesionales, tanto como miembros de Cofradías y Hermandades como siguiéndolas en las calles, siendo además un importante reclamo turístico para numerosas poblaciones; un turismo procedente tanto de todas las zonas de la geografía española y también del ámbito internacional.

Estos ciudadanos no podrán participar en los actos programados para la Semana Santa 2020, que han sido suspendidos por la crisis sanitaria. Radiotelevisión Española, como servicio público que es, cumpliría una gran función si les permitiera, a través de una programación especial diseñada al efecto, poder seguir a través de sus canales, medios interactivos y emisoras las retransmisiones de procesiones de diferentes puntos de la geografía española realizadas y emitidas en años anteriores por la cadena pública.

Siendo sencillo desde el punto de vista técnico, pues bastaría con emitir imágenes del propio archivo audiovisual de RTVE, se ayudaría a un doble objetivo: que los cofrades puedan vivir de forma más intensa estos días y, a su vez, la promoción turística de estas celebraciones de cara a años venideros.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre RTVE insta a la Corporación RTVE a:

1. Diseñar una programación especial de Semana Santa 2020 en los diferentes canales, medios y emisoras de RTVE, con la emisión a lo largo de los diferentes días de la Semana Santa (entre el 10 y el 19 de abril) de desfiles procesionales emitidos por RTVE en años anteriores.

2. Incluir además esta programación en el canal internacional de TVE, de cara a la promoción turística de estas celebraciones.

3. Incluir en la programación especial de Semana Santa 2020 la retransmisión de las diferentes celebraciones litúrgicas del Domingo de Ramos y del Triduo pascual, para permitir a los ciudadanos que así lo deseen su seguimiento por televisión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2020.— **Eduardo Carazo Hermoso y Macarena Montesinos de Miguel**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión Mixta de Seguridad Nacional

**161/000473 (CD)**

**661/000007 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa al establecimiento de unos protocolos específicos de actuación a nivel nacional y en el marco de la Unión Europea para tratar emergencias médicas y biológicas como la pandemia.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Seguridad Nacional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Macarena Olona Choclán, don Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez y don Julio Utrilla Cano en sus condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa al establecimiento de unos protocolos específicos de actuación a nivel nacional y en el marco de la Unión Europea para tratar emergencias médicas y biológicas como las pandemias, para su discusión en la Comisión Mixta de Seguridad Nacional.

Exposición de motivos

Primero. El 7 de marzo de 2018, el Grupo Parlamentario Mixto presentó una Proposición no de Ley (Número de expediente del Congreso de los Diputados 161/001928) en la Comisión Mixta de Seguridad Nacional presidida por José Manuel García-Margallo y Marfil, sobre la política de defensa orientada a la prevención de ataques bioterroristas con virus de la viruela.

En esa ocasión se debatieron cuestiones sanitarias desde el enfoque, no de una crisis pandémica como la del SARS-CoV-2 (COVID-19) que nos afecta en la actualidad, sino de un supuesto ataque bioterrorista, específicamente el virus de la viruela. Por lo tanto, en algunos aspectos la iniciativa se centraba más en temas como la revisión y actualización del inventario de medicamentos, equipos y vacunas para hacer frente al «ataque».

Es importante también resaltar que en la exposición de motivos de dicha proposición se citó como antecedente una interpelación, hecha por el mismo ponente del PdCat al entonces Ministro de Defensa, Pedro Morenés Eulate, planteando la necesidad de que la Estrategia de Seguridad Nacional entonces vigente (la del 2015, desde entonces tenemos una nueva del 2017) incorporara un enfoque más activo con respecto al reto del bioterrorismo. Citando el documento del Diario de Sesiones de las Cortes Generales: «A aquella interpelación siguió una moción que fue aprobada casi por unanimidad del Pleno del Congreso de los Diputados —305 votos a favor y una abstención—, y el Congreso de los Diputados, su Pleno, mandaba al Gobierno a proceder a una revisión y actualización de la estrategia con respecto a bioseguridad y también a una revisión y actualización del inventario de medios y equipos, medicamentos y vacunas a disposición del Gobierno para hacer frente a las eventuales amenazas biológicas para la seguridad, así como a una revisión de los protocolos y mecanismos de colaboración existentes.»

Segundo. Salvando las diferencias existentes entre la crisis sanitaria actual del SARS-CoV-2 (COVID-19), lo importante a resaltar son las similitudes encontradas en cuanto a métodos de contención, protocolos y mecanismos de colaboración entre instituciones y Ministerios y, sobre todo, en el amplio consenso encontrado en el Pleno de todo el arco parlamentario sobre el tema.

La Proposición no de Ley de marzo de 2018 presentada en la Comisión Mixta de Seguridad Nacional se aprobó por unanimidad, aceptándose una enmienda transaccional. La voluntad de acuerdo y consenso traspasaron, entonces, las naturales diferencias ideológicas entre los Grupos Parlamentarios, algunas muy evidentes en las ponencias, matices e «introducciones históricas» de cada grupo. El ponente, el diputado Xuclà i Costa, terminó su ponencia con las palabras «tenemos la mejor predisposición para llegar a un acuerdo».

Con los matices pertinentes de un supuesto ataque bioterrorista, la ponencia hace referencia a conceptos como el peligro de «influencia sobre la conducta de los Gobiernos o intimidar a la población

civil», o al hecho de que «en los países desarrollados este es un riesgo real, que se acrecienta con la globalización y las tensiones internacionales». Hablando en 2018 sobre la nueva Estrategia de Seguridad Nacional de 2017, se señaló que «en los posteriores informes sobre la Estrategia de Seguridad Nacional se han incorporado algunos elementos sobre bioterrorismo y bioseguridad, pero con esta iniciativa queremos dar un nuevo impulso a las políticas activas en materia de bioseguridad.»

Desde entonces se ha hablado muy poco sobre el tema, y retrospectivamente muy poco se ha hecho. Anteriormente, tratando temas de defensa ante un virus conocido, las principales cuestiones se centraban en la gestión, custodia y rápida difusión del stock de vacunas existentes.

Tercero. Sin embargo, la respuesta a la crisis actual sobre el SARS-CoV-2 (COVID-19), por tratarse de un virus nuevo, se centra más en la rápida obtención de información sobre el patógeno; su capacidad de contagio, periodo de incubación, morbilidad, identificación de grupos de riesgo particulares, etc. y en encontrar una eventual vacuna o cura, así como en la contención de la difusión del virus en sí mediante vías de aislamiento de los focos y en el «distanciamiento social» de la población en general.

Ante un patógeno desconocido, una de las principales herramientas iniciales son las pruebas diagnósticas, los «tests», simples, asequibles y fiables, para poder obtener más información sobre su verdadera difusión y así poder proceder al aislamiento y la contención.

En Alemania por ejemplo, la rápida actuación del gobierno y su muy proactiva campaña de tests —estimados en unos 160.000 por semana— están permitiendo a las autoridades identificar muchos más focos ocultos y aislarlos desde el inicio.

Es evidente que España necesita mejorar los protocolos existentes y elaborar unos nuevos específicamente diseñados para actuar en casos como la pandemia actual. A la natural falta de interés y apoyo político serio y constante a estos temas, endémico y consustancial a la mayoría de las sociedades desarrolladas, en España se añade nuestro pernicioso regionalismo institucionalizado en nuestro sistema autonómico, que artificialmente fragmenta nuestras competencias y unidad de criterio en muchos temas, no solo en este de salud pública, que deberían trascender regiones y colectivos diferenciados.

Los patógenos no entienden de regionalismos o de diferencias ideológicas y de partidos. Las resoluciones adoptadas sobre ataques bioterroristas ya mencionadas así lo demuestran. La «predisposición para llegar a un acuerdo» tiene que primar una vez más sobre las diferencias habituales existentes.

La realidad de la propagación del virus, sobre todo a nivel europeo entre los países Schengen, en nuestro caso notablemente Italia, también nos debería hacer constatar otra gran realidad: necesitamos, además de protocolos serios a nivel nacional, unas pautas de actuación claras a nivel europeo, sobre todo en lo referido a unidad de criterios, comparabilidad de capacidades y, principalmente, en control efectivo de fronteras exteriores (e incluso interiores si fuese necesario).

En temas como la respuesta a crisis sanitarias, los Estados Miembros de la Unión Europea son los «mimbres» de la cesta a nivel institucional. En temas como la inmigración y el control de fronteras —como quedó claro con el incidente en Barajas con la vicepresidenta de Venezuela Delcy Rodríguez— son los Estados nacionales los responsables del correcto cumplimiento de las propias políticas y resoluciones de la Unión. La UE será segura y próspera mientras sus naciones sean seguras y prósperas, contribuyendo lealmente al proyecto y bienestar europeo sin renunciar a la muy legítima defensa positiva de sus intereses y de su propia seguridad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Elaborar un Plan Nacional de Preparación y Respuesta para tratar las posibles futuras pandemias, enmarcado en el más amplio abanico de amenazas NRBQ (Nuclear, Radiológico, Bacteriológico y Químico) de la Estrategia de Seguridad Nacional que, ante todo, establezca claramente la celeridad en los tiempos de respuesta y la unidad de criterios, capacidades, competencias y actuación a nivel nacional.
2. Promover la elaboración y negociación de un plan similar a nivel institucional en la Unión Europea, con el objetivo de aunar criterios en los Estados Miembros, así como el control de fronteras tanto exteriores como interiores cuando sea necesario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2020.—**Julio Utrilla Cano y Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.